

GLIFOSATO Y MAIZ GM

ANTECEDENTES

La publicación del Decreto el 31 de diciembre de 2020 genera incertidumbre adicional a la que ya existia con respecto a los permisos de importación de glifosato y el otorgamiento de nuevas autorizaciones de importación de maiz genéticamente modificado, que pudiera afectar a la agroindustria en el país. La imposición de obligaciones inmediatas por parte del Gobierno estipuladas en el decreto,

El Decreto violó el procedimiento de mejora regulatoria durante su creación, y por si mismo presenta violaciones tanto a diversas leyes federales, como a varios acuerdos internacionales.

OBJETIVO

Como objetivo general se plantean acciones coordinadas por parte de la industria para ejecutar una estrategia integral que agrupa acciones legales (con argumentos de indole nacional e internacional) y de comunicación, con el objetivo central de para dejar sin efectos el Decreto a través de la promoción de una serie de amparos cuyos quejosos sean personas físicas y/o morales con posibilidad de acreditar interés legítimo en el asunto y cuyos efectos positivos, tanto en la suspensión como en el amparo de la justicia, beneficien a toda la industria.

Para ejecutar la estrategia, se requiere de la prestación de servicios de distinta indole y complementarios entre si, lo cual genera costos.

El objetivo de que la estrategia beneficie a todo el sector agroalimentario también se dirige a conseguir la mayor cantidad de patrocinadores/aportantes posibles, ya que la estrategia contempla el que personas fisicas y/o morales que no puedan acceder a este tipo de recursos, puedan participar para darnos mayor abanico de opciones en cuanto a motivación del interés legítimo.

ESTRATEGIA

La estrategia legal tiene como eje principal dejar sin efectos el "Decreto por el que se establecen las acciones que deberán realizar las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus competencias, para sustituir gradualmente el uso, adquisición, distribución, promoción e importación de la sustancia química denominada glifosato y generar precedentes que limiten la habilidad del ejecutivo de tomar este tipo de decisiones.

Con respecto al maiz transgénico este decreto establece la revocación y abstención del otorgamiento de permisos de liberación al ambiente de semillas de maiz genéticamente modificado, así como de las autorizaciones para su uso en la alimentación, que jurídicamente puede interpretarse como humana y animal, bajo análisis de expertos.

En ambos casos, Glifosato y Maiz genéticamente modificado se pretende demostrar legalmente la afectación que tendría para el sector agroalimentario, anteponiendo derechos conculcados o afectaciones generales dañinas para la población o la economía nacional, Estos beneficios generalizados nos permiten tener la base para buscar el financiamiento por parte de diversos actores de la cadena, para definir a las personas físicas y/o morales que serán los quejosos con diversos criterios, cuya acción generará efectos positivos para todo el sector. Dichos actores pueden ser productores agrícolas y del sector pecuario o agroindustrial, distribuidores de productos de protección de cultivos, por otro lado asociaciones cuyo objetivo sea la seguridad alimentaria, o que sus fines se vean limitados por la aplicación del decreto.

En el componente Internacional, uno de los ejes en los que el decreto presenta una mayor transgresión es en el cumplimiento de los acuerdos internacionales suscritos por México, y las potenciales violaciones de las distintas medidas que mandata el decreto.

Para ello no sólo es indispensable la identificación de las violaciones al Tratado México, Estados Unidos y Canadá, sino la valoración de los daños que pudieran representar las posibles represalias de Estados Unidos, agregado al impacto económico-social implícito de la medida en el ámbito pacional.

El monto de las posibles represalias se convierte también en una herramienta para que el Gobierno de México dimensione el tamaño de las consecuencias que pudiera generar, y como parte intrínseca de los argumentos de los amparos, en especial los que se orienten para ser estudiados en juzgados especializados en materia económica.

Para la elaboración de esta parte de la estrategia se designó a un despacho de consultoría con experiencia directa en la negociación del T-MEC.

Estos insumos serán coordinados con los asesores legales, y también utilizados como parte de la estrategia de comunicación.

Para la estrategia de comunicación, dada la diversidad de los intereses específicos que existen con respecto al Decreto, y la diversidad de procesos legales que se llevarán, es necesario generar una estrategia de comunicación integral que refuerce las acciones legales.

Se parte de la elaboración de lineamientos generales de comunicación para fortalecer los argumentos base de las demandas de amparo, con el objetivo de sensibilizar al poder judicial a través de una campaña de comunicación que respalde las acciones legales para revertir el propio decreto.

Mediante esta campaña, en coordinación con los argumentos desde la perspectiva de cada uno de los actores en los amparos, se buscará fortalecer en las distintas regiones alrededor de los juzgados los mensajes clave con respecto a los impactos económicos, sociales y de seguridad alimentaria.

Cada organización y empresa que participe dentro de la estrategia recibirá notificaciones puntuales sobre el estatus de la estrategia, en cada momento relevante del proceso se llevarán a cabo reuniones conjuntas de actualización, además de una reunión cada 2 semanas al inicio del proceso, y mensual de manera posterior.

SERVICIOS PROFESIONALES

Se analizaron varias propuestas de despachos prestigiados y con experiencia en la materia para la contratación de servicios profesionales en cada una de las partes que componen la estrategia general de este proyecto.

Para el caso del componente legal nacional se consideró la mejor propuesta al Despacho de CONESA & MORENO Abogados.

Para el componente internacional se consideró al Despacho AGON economía, derecho, estrategia.

Y para la parte de estrategia de comunicación se considera los servicios del Despacho de GUERRA CASTELLANOS & Asociados.

COSTOS Y CONDICIONES

Los costos de la estrategia legal se estructuraron bajo un esquema donde la mayor proporción del pago está asociada al éxito de la estrategia, tomando como base 10 amparos.

Componente Legal Nacional

Elaboración inicial de las 10 demandas \$ 348,000.00

Provisión para gastos \$ 500,000.00

Seguimiento de las demandas (max 12 meses, costo anualizado) \$ 1,392,000.00

Por la elaboración y seguimiento de los 10 amparos \$ 2,240,000.00

Total de cuotas de éxito \$ 6,960,000.00

Costo con éxito total de la estrategia legal \$9,200,000.00

Componente internacional

Componente de acuerdos internacionales \$ 580,000.00

Estrategia de comunicación

Estrategia de comunicación y seguimiento primer año \$ 2,260,000.00

Costo total integrado: \$ 12,040,000.00

ESTRATEGIA DE FONDEO

Se definieron tres niveles de aportación, los cuales serán realizados en tres pagos:

- una aportación inicial al iniciar la estrategia
- 2. una aportación para cubrir la cuota de éxito al obtener la suspensión
- 3. una aportación final para cubrir la cuota de éxito al obtener el amparo en última instancia

Nivel 1

Son cabezas dentro de las cadenas de suministro. Tienen una alta responsabilidad para con la cadena de valor, y tienen una aportación significativa.

Tienen un lugar en el Steering Committee para la coordinación de la estrategia legal, internacional y de comunicación, y la opción de designar a una organización receptora de uno de los Amparos de Interés Legítimo, como una manera especial de reconocer su importancia. Recibirán un Reporte especial sobre mitigación de riesgos legales a partir de la estrategia para poder ser presentados ante los Consejos de Administración de las empresas, y tener elementos para el Reporte Anual.

La aportación total es de 1.2 millones de Pesos, con una aportación inicial de 500 mil.

Nivel 2

Empresas con interés y potenciales afectaciones por el decreto, o con beneficios en caso de concretarse el Amparo (reactivar permisos de importación de glifosato, reactivar autorizaciones de OGM's en COFEPRIS, evitar las restricciones de usos del maíz GM en todas las cadenas de suministro). Tiene acceso a los argumentos legales y del componente internacional, y participación como delegado en las reuniones semanales.

La aportación total es de 400 mil Pesos, con una aportación inicial de 170 mil Pesos.

Nivel 3

Este nivel considera a organizaciones de productores primarios, así como a empresas de la industria que no tienen una afectación directa, para generar un apoyo unánime hacia la estrategia y obtener de manera continua información y actualizaciones sobre el estado de los procesos, así como su cobertura.

La aportación total es de 100 mil Pesos, con una aportación inicial de 45 mil Pesos.

APORTACIONES

Con la finalidad de concentrar las aportaciones se definió que sea a través del Consejo Nacional Agropecuario A.C. para que se lleven a cabo los contratos con cada uno de los prestadores de servicios que a su vez el propio CNA hará con cada uno de los aportantes de cada uno de los niveles establecidos los contratos correspondientes.

Las aportaciones que se realicen al CNA se realizaran en una cuenta independiente solo para manejar los recursos de este proyecto a la siguiente cuenta:

Beneficiario: Consejo Nacional Agropecuario, AC.

RFC: CNA840530V76

Banco Scotiabank

Cuenta 00104238261

CLABE 044180001042382616

El CNA emitirá los recibos fiscales correspondientes con el concepto de aportación extraordinaria.

Llevaremos a cabo una reunión informativa esta misma semana para presentarles la estrategia general y las acciones y pasos a seguir en este importante tema, es fundamental ya que los tiempos apremian la definición de parte de la empresa y/o organización que representan para el nivel de aportación que nos permita poder llevar a cabo esta estrategia en defensa de los intereses de nuestro sector.

